

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 842 de 2016
(26 de mayo de 2016)

POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 233 de la Constitución Política, el numeral 1° del artículo 17 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha;

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR en **PROVISIONALIDAD** al ingeniero **MAURICIO LARROTA SILVA**, identificado con C.C. No. 19.478.543, en el cargo de Profesional Especializado Grado 33 con funciones de Coordinador Administrativo de la Corporación.

SEGUNDO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA CABELLO BLANCO
Presidenta


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General

DECRETO N° 084

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora KARENA ELISAMA CASELLES HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.885.387 expedida en Bogotá, Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho se encuentra disfrutando por el término de un (1) año, contado a partir del 19 de diciembre de 2015, de la comisión de estudios que le fue concedida por haber sido galardonada con la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ" al Mérito Judicial, Categoría Bronce, en representación de los empleados de la Corporación, según Resoluciones PSAR14-315 y PSAR14-313 del 28 de noviembre de 2014, así como el Decreto No. 2468 del 2 de diciembre de 2014 del Ministerio de Justicia y del Derecho.
2. Que por lo anterior se encuentra vacante el cargo que ocupa la doctora CASELLES HERNÁNDEZ, siendo necesario proveerlo.

DECRETA

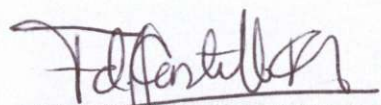
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.100.059 expedida en Guadalupe, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Karena Elisama Caselles Hernández, quien se encuentra disfrutando de la comisión de estudios que le fue concedida por haber sido galardonada con la Condecoración "JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ" al Mérito Judicial, Categoría Bronce, en representación de los empleados de la Corporación, por el término de un (1) año, contado a partir del 19 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado y si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,


FERNANDO CASTILLO CADENA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 086

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora TERESITA BARRERA MADERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.982.636 expedida en Medellín, como Magistrada Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada y si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

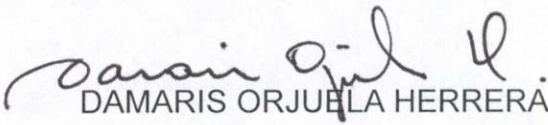
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 091

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ORLANDO ENRIQUE PUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.459.477 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado y si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 092

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora MARTHA LUCÍA PEÑA MANOSALVA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.282.922 expedida en Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Magistrada Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho, se encuentra haciendo uso de incapacidad por enfermedad, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 14 de junio del mismo año.
2. Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados pueden hallarse en situación administrativa de licencia remunerada cuando se hallen en incapacidad por enfermedad.
3. Así las cosas, se hace necesario proveer el cargo por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, que viene haciendo uso la doctora Martha Lucía Peña Manosalva.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.818, como Magistrado Auxiliar de la Comisión de Apoyo Investigativo al servicio de este despacho, en remplazo de la doctora Martha Lucía Peña Manosalva y durante el término de la licencia por enfermedad que le fue concedida por treinta (30) días, contados a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 14 de junio del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados, y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 094

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 121 de 2015, fue designada en provisionalidad la doctora ALBA LUZ JOJOA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.536.327 expedida en Engativá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que la doctora JOJOA URIBE, presentó renuncia al cargo a partir del 1° de junio de 2016, inclusive.
3. Que se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2016, inclusive, la renuncia presentada por la doctora ALBA LUZ JOJOA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.536.327 expedida en Engativá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.

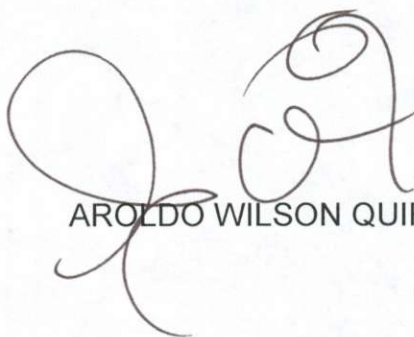
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JOSÉ ALFONSO ISAZA DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.593 expedida en Villanueva (Guajira), como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Alba Luz Jojoa Uribe.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

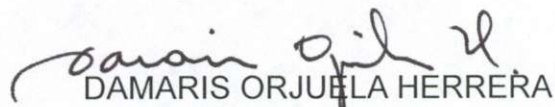
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 095

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el doctor CARLOS AUGUSTO OSORIO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.676.441 expedida en Medellín, quien desempeña el cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, se encuentra haciendo uso de incapacidad por enfermedad, por el término de treinta (30) días, contados a partir del 23 de mayo de 2016.
2. Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, prevé que los funcionarios y empleados pueden hallarse en situación administrativa de licencia remunerada cuando se hallen en incapacidad por enfermedad.
3. Así las cosas, se hace necesario proveer el cargo por el término de la licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, que viene haciendo uso el doctor Carlos Augusto Osorio Orozco.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor NELSON ANDRÉS LEÓN RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.570 de Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en remplazo del doctor Carlos Augusto Osorio Orozco y durante el término de la licencia por enfermedad que le fue concedida por treinta (30) días, contados a partir del 23 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, y si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GUSTAVO ENRIQUE MALO FERNANDEZ

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 043

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 430 de 2015, fue designada en provisionalidad la doctora FANNY VARGAS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.705.232 expedida en Bogotá, Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.
2. Que la doctora VARGAS HERNÁNDEZ, presentó renuncia a partir del 4 de mayo de 2016.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 4 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la doctora FANNY VARGAS HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.705.232 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.124.379.385 expedida en Manaure, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015, en reemplazo de la doctora Fanny Vargas Hernández, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 044

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, creado con carácter permanente por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.
2. Que se hace necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora SILVIA JULIANA ARCINIEGAS MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.107.467 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio este despacho, cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 045

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 041 de 2016, le fue aceptada la renuncia a la doctora ROSALBA FINO MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.606.142 expedida en Bogotá, al cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del 1° de mayo de 2016.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor FREDY ANDRÉS NOSSA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.875.964 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Rosalba Fino Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



MARGARITA CABELLO BLANCO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 047

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.
2. Que se hace necesario proveer el cargo.

DECRETA:

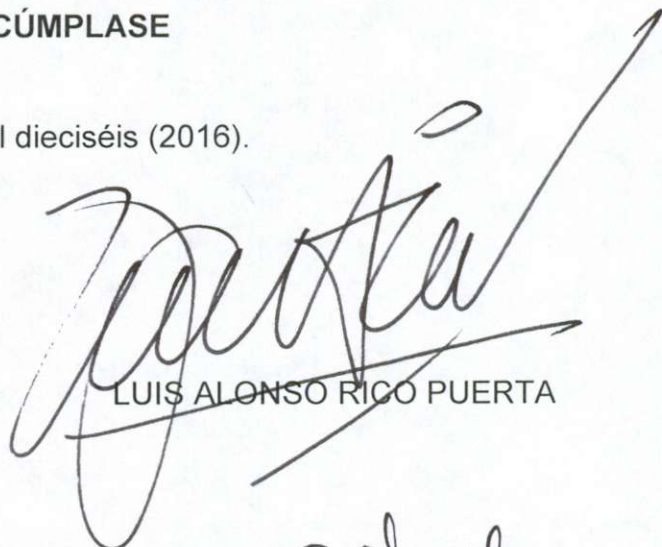
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.575.387 expedida en Envigado, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

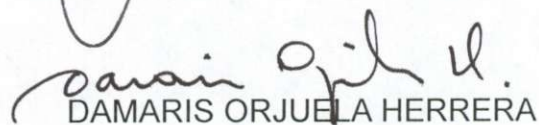
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 010

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra vacante un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que se hace necesario proveer el anterior cargo.

DECRETA:

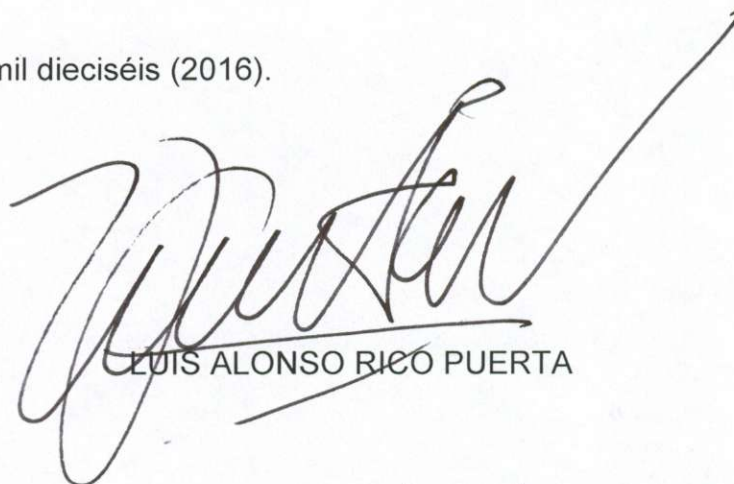
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora SILVIA PATRICIA MEDINA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.453.472 de Sabaneta, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la interesada, si la designada acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 011

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto No. 005 de 2016, le fue concedida licencia no remunerada y renunciante al doctor JOSÉ JAIME CABALLERO MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.410 expedida en Montería, en el cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, por el término de tres (3) meses, contados a partir del 28 de marzo y hasta el 27 de junio de 2016.
2. Que en reemplazo del doctor CABALLERO MÉNDEZ y por el término de la licencia no remunerada y renunciante fue designada en provisionalidad la doctora CAROLINA QUINTERO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.627.770.
3. Que el doctor CABALLERO MÉNDEZ, presentó renuncia al cargo y a la licencia no remunerada que venía haciendo uso, a partir de la fecha de expedición del Decreto.
4. Que se hace necesario aceptar la renuncia y disponer la continuidad del nombramiento de la doctora QUINTERO RODRÍGUEZ.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 16 de mayo de 2016, la renuncia al cargo y a la licencia no remunerada presentada por el doctor JOSÉ JAIME CABALLERO MÉNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.847.410 expedida en Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la continuidad del nombramiento en provisionalidad de la doctora CAROLINA QUINTERO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.627.770, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor José Jaime Caballero Méndez, sin necesidad de nueva posesión.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,


LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 012

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 9°, literal b, del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó con carácter permanente, un (1) cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
2. Que mediante el Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, "*Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015*", en su artículo 38, dispuso la viabilidad presupuestal para la provisión de los mencionados cargos, siempre y cuando la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21.315 del 30 de noviembre de 2015, *existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación* en el "ítem afectación de gasto".
4. Que es procedente proveer el anterior cargo.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor FRANCISCO JAVIER PALACIO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.135.030 expedida en Medellín, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, cargo nuevo creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



LUIS ALONSO RICO PUERTA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HÉRRERA

DECRETO N° 005

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 9°, literal b, del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó con carácter permanente, un (1) cargo de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
2. Que mediante el Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, "*Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015*", en su artículo 38, dispuso la viabilidad presupuestal para la provisión de los mencionados cargos, siempre y cuando la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expida los correspondientes certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3. Que de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21.315 del 30 de noviembre de 2015, *existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación* en el "ítem afectación de gasto".
4. Que es procedente proveer el anterior cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al señor CARLOS ARTURO VARGAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.146.880, como Escribiente Nominado al servicio este despacho, cargo creado con carácter permanente mediante el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al interesado, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

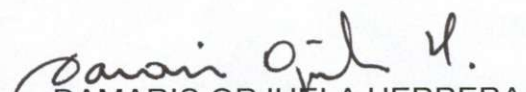
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,


FERNANDO CASTILLO CADENA

LA SECRETARIA GENERAL,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 014

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Laboral.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita MILEYDI PAOLA HERNÁNDEZ SUESCUN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.796.548 expedida en Arauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita HERNÁNDEZ SUESCUN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

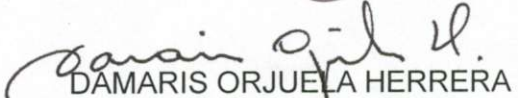
Dado en Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



GERARDO BOTERO ZULUAGA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 016

Por el cual se hace dos (2) nombramientos de Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliares Judiciales Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita PAOLA ANDREA GRACIA ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.132.315 y al señor JAVIER AUGUSTO TORRES LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.465.725.

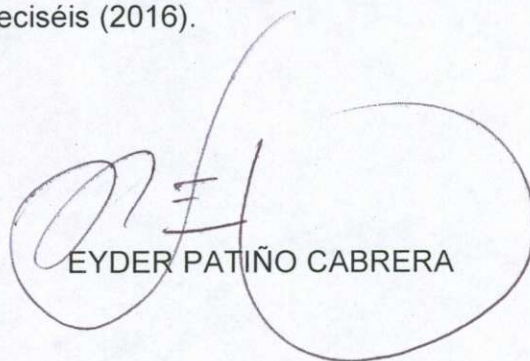
ARTÍCULO SEGUNDO: La señorita GRACIA ROMERO y el señor TORRES LÓPEZ, no recibirán remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los designados, si aceptan y acreditan las calidades, déseles posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

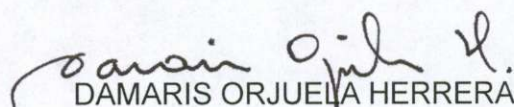
Dado en Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 019

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor FABIÁN LEONARDO BECERRA GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.209.514 expedida en Bogotá.


ARTÍCULO SEGUNDO: El señor BECERRA GRANADOS, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 021

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Civil.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor JUAN DIEGO BAUTISTA BAUTISTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.460.055 expedida en Bogotá.

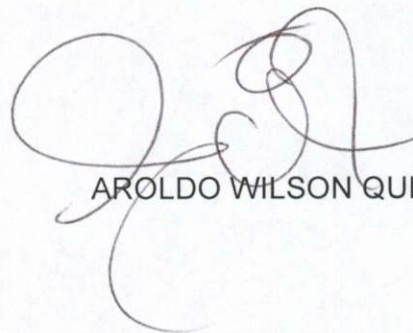
ARTÍCULO SEGUNDO: El señor BAUTISTA BAUTISTA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

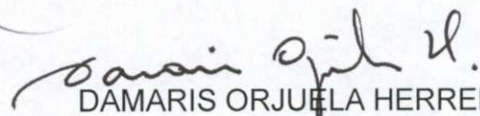
Dado en Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

EL MAGISTRADO,



AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 023

Por el cual se hace un nombramiento de un Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Penal.

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, al señor EDWIN ALEXANDER RINCÓN PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.165.037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor RINCÓN PARRA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

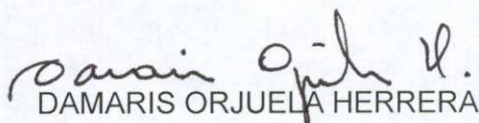
Dado en Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

LA MAGISTRADA,



PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA